



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 005 DE 2001 14 de Junio de 2001

Por la cual se reglamenta la política de incentivos por Descuentos de Matrícula en beneficio de la Calidad Académica Estudiantil en la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo UNICIENCIA.

El Rector de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo, de acuerdo con el estatuto general y lo acordado por el Comité Directivo, en su sesión del día 14 de Junio de 2001 y

CONSIDERANDO QUE

En cumplimiento de la política de incentivos académicos que promueve la Universidad se hace necesario brindar alternativas de pago al estudiantado de UNICIENCIA que este comprometido con su formación y se esfuerce por el cumplimiento del pago de los derechos pecuniarios correspondientes

RESUELVE

1. - PARA ESTUDIANTES NUEVOS

a- Por Pago de Estricto Contado.

Otorgar un descuento para los nuevos estudiantes que por pago de estricto contado se matriculan en uno de los programas académicos de la Universidad así:

Un 15% del valor de la matrícula desde el 1 de Junio hasta el 16 de Junio.
Un 10% del Valor de la matrícula desde el 19 de Junio hasta el 19 de Julio.

b- Por Promociones Especiales a través de Medios de Comunicación.

Otorgar hasta el 15% del valor de la matrícula.

c- Por Plan Amigo sobre Matrícula de Estricto Contado

Otorgar un 10 % de descuento del valor de la matrícula por cada estudiante matriculado con pago de estricto contado.

PARAGRAFO. Para mantener dicho descuento en los próximos semestres, el estudiante debe:

- a- Obtener el promedio académico semestral de 4.0 (cuatro)
- b- Participar activamente en las labores de monitoría definidas por la Dirección Académica y supervisadas por la Dirección de Gestión del Medio Universitario.



2.- PARA ESTUDIANTES ANTIGUOS

a- Por Pago de Estricto Contado.

Otorgar un descuento para los estudiantes antiguos que por pago de estricto contado se matriculan en su respectivo programa así:

El 10% de descuento del valor de la matrícula desde el 1 de Junio hasta el 16 de Junio.

El 5% del valor de la matrícula desde el 19 de Junio hasta el 19 de Julio.

b- Por Plan Amigo sobre Matrícula de Estricto Contado

Otorgar un 10 % de descuento del valor de la matrícula por cada estudiante matriculado con pago de estricto contado.

c- Para los Estudiantes Antiguos que Posean otro Tipo de Descuentos

Los descuentos otorgados con diferentes porcentajes a los anteriormente anotados, se mantendrán durante el período de matrículas ordinarias, definidas en el Calendario académico del 2 (segundo) semestre del 2001. A partir del 1 (primer) semestre del 2002, deberá cumplir con los requisitos establecidos en la siguiente resolución.

PARAGRAFO. Para mantener dicho descuento en los próximos semestres, el estudiante debe:

- a- Obtener el promedio académico semestral de 4.0 (cuatro).
- b- No poseer sanciones disciplinarias.
- c- Realizar pago de estricto contado.

Quien no cumpla con una de estas condiciones perderá automáticamente la totalidad del descuento otorgado.

Comuníquese y Cúmplase

Dada en Bogotá D.C. a los 14 (catorce) días del mes de Junio de 2001.


JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector